

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2023 -MDS

Subtanjalla, 12 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 614-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 511-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 277-2023-GM/MDS emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, la Ley del código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones;

Que, el numeral 1 del artículo 4 del decreto Supremo N° 042-2018-PCM dispone como mecanismo o instrumento que promueven la integridad pública, el uso de "Códigos y cartas de buena conducta administrativa", las cuales establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servicios civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos internos y externos que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados; se formulan para normar disposiciones de carácter técnico por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla sobre acciones de su competencia;

Que, el objetivo de la directiva propuesta es fomentar y fortalecer los valores institucionales en base a la integridad y transparencia, así como los principios y normas éticas que regulen el comportamiento de los(as) servidores(as) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en el ejercicio de sus funciones y servicios, con independencia del régimen laboral o modalidad de contratación que ostenten;

Que, la presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal que preste servicios en los distintos órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

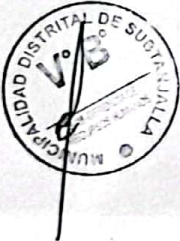
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 004-2023/MDS denominada "Código de Ética y conducta de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Directiva aprobada en el artículo primero, entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución de acuerdo a ley en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

C.P.C. ROSANEL TAPANNA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL